NOTA UOC/PCP/ANDE/ N° 332/2021

Asunción, 13 de agosto de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNC N° 14491/2021, Consultoría N° 5/2021, ID 388.342, a fin de señalar lo siguiente:

- En lo que respecta al primer punto, remitimos lo dispuesto en la Resolución 1354/2021.

- En lo ateniente al segundo punto, señalamos que conforme al trámite administrativo interno correspondiente a la formalización del Contrato, se precisa la rúbrica del Presidente solo en una de las páginas del documento, que para el caso resulta procedente esta sea la última de las previstas en la proforma contractual.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable de la UOC

ZT/gd

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DECLARACION JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020 Asunción, 09 de agosto de 2021

Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I Nro. 1.643.123 y el Ing. Tito Ocariz Krauer con C.I Nro. 1.249.805, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuacion son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP	794			
NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN CH ACARAY			
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO	5/2021	SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ASISTENCIA TÉCNICA - INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL		
MONTO APROBADO DEL PROYECTO	Dolares	145.200.320		
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO	Dolares	0,00	Guaranies	0
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Dolares	62.656,83	Guaranies	424.500.000
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 09/08/2021	Dolares	144.797.240		

CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243. Declaracion Falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Tito Ocariz Krauer Dirección de Planificación y Estudios DIRECTOR **COORDINADOR DEL PROYECTO** ING. TITO OCARIZ KRAUER	Ing. FÉLIX SOSA Presidente **MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** ING. FELIX ELADIO SOSA
GERENTE TÉCNICO ING. MIGUEL BÁEZ Ing. Miguel A. Báez R. Gerente Técnico	Ing. Alberto P. Alvarez G. Proy. Mod. CH - Acaray DH/UA **UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO** ING. ALBERTO ALVAREZ